



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **23 ENE. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 11-2017-MPH/16, de fecha 11 de enero de 2017, sobre Adicional de Obra N° 01 para el proyecto "Mejoramiento Preventivo en Zonas de Riesgo Delictivo en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 235 folios más un CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, mediante Informe N° 865-2016-MPH-SGS/WLB-RP de fecha 26 de octubre de 2016, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento Preventivo en Zonas de Riesgo Delictivo en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - Meta 01, remite al Subgerente de Serenazgo la propuesta técnica para la Ampliación Presupuestal y de Plazo, por el monto de S/.1'176,544.96 soles representando el 39.39% del presupuesto matriz (S/.2'976,862.40).

Que, mediante Informe N° 335-2016-MPH/43 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Gerente de Servicios Municipales remite el Expediente Técnico al Subgerente de Estudios y Proyectos para su evaluación. Con Informe Técnico N° 076-2016-MPH/12-54/JEMH-E, de fecha 20 de diciembre de 2016, la evaluadora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos Ing. Jaqueline E. Moreno Huamán, señala que la causal establecida por el Responsable del Proyecto se debe a situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la Entidad para la ejecución presupuestaria directa del indicado proyecto, configurado como vicio oculto no evidenciado durante la formulación del Expediente Técnico. La Evaluadora, considera admisible la ejecución de partidas nuevas relacionadas con el proceso de capacitación en temas no previstos en el Expediente Técnico original, sustentado en nuevas necesidades por haberse incrementado las zonas de riesgo delictivo, debiendo capacitar al personal de serenazgo para que se encuentre preparado y logre afrontar distintos tipos de escenario, permitiendo la intervención adecuada y eficiente de dicho personal, a fin de mitigar la delincuencia en la ciudad de Huamanga. Considerando técnicamente admisible la adquisición de bienes y servicios (generación de mayores metrados) en equipamiento de indumentaria, comunicación y equipamiento de talleres; efectuando la valorización económica estableciendo que el presupuesto adicional que se requiere asciende a la suma de S/. 1'186,544.96 soles.

Que, de acuerdo a lo mencionado por la Directiva N° 001-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", numeral 24.9, en los casos debidamente demostrados y previa aprobación del Projectista o de la Unidad Formuladora - Gerencia de Estudios y Proyectos, aprobado por el Supervisor, se podrá considerar una modificación del Expediente Técnico que generará un adicional (mayores metrados y/o partidas nuevas), para lo cual el expediente de modificación debe contar con los siguientes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



documentos:

- Informe del Residente o Inspector de Obra (Responsable del Proyecto) acompañado del Expediente modificado y el Presupuesto comparativo entre lo inicialmente aprobado y la modificación propuesta, así como la copia de los asientos del cuaderno de obra que sustenten el pedido.
- Informe y Opinión favorable del Proyectista o de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Informe y opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Informe favorable de la Unidad de Programación e Inversiones y según sea el caso el registro de las modificaciones y la verificación de viabilidad (formato SNIP 16).

Las modificaciones deben ser aprobadas necesariamente por Resolución del titular de la Entidad. Además la Directiva N° 001-2012-MPH/A, señala los casos en los cuales procede el incremento del presupuesto:

1. Por omisiones o errores en el expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.
2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización titular de la entidad para la ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) del respectivo Proyecto.

Que, en cumplimiento a lo señalado por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 1170-2016-MPH/56 de fecha 28 de diciembre de 2016, emite opinión favorable. Se adjunta al expediente el registro de las modificaciones y la verificación de viabilidad (formato SNIP 16).

Partida Nueva (Adicional):

Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

En el presente caso, la ejecución de prestaciones adicionales del proyecto requiere mayores bienes y/o servicios para su ejecución, siendo necesaria su adquisición.

Mayores Metrados:

Se origina cuando por causas naturales o vicios ocultos en el expediente técnico se incrementan los metrados (adquisición de bienes y servicios) con relación a las contempladas inicialmente en una partida para alcanzar la conclusión de la meta.

Plazos de Presentación

De conformidad con lo establecido por la Directiva N° 01-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el ítem 30.7.2 se señala, "El plazo de presentación del expediente del Adicional o mayores metrados, será dentro de los cinco (5) días útiles de registrado en el Cuaderno de Obra, la solicitud de adicional o mayores metrados".

Que, sobre los plazos en el expediente materia de autos, se tiene que no se ha respetado lo señalado en el ítem 30.7.2 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A; sin embargo, contando con la opinión favorable del Responsable del Proyecto, del Subgerente de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y teniendo en cuenta que es necesario contar con la aprobación del Adicional del Proyecto N° 01, se debe remitir al CRAET para la aprobación correspondiente, según lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A.

Que, debiendo contar con la Certificación Presupuestal del Proyecto para el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 1'186,544.96, mediante Informe N° 060-2016-MPH/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, se remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el pronunciamiento respectivo.

Que, a través del Informe N° 006-2017-MPH/17 el Director de la Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A del 30 de diciembre de 2016, se encuentra previsto para la continuidad del Proyecto la suma de S/. 900,000.00 soles, existiendo una diferencia faltante de S/. 286,544.96 soles para cubrir el presupuesto requerido para el Adicional N° 01 del Proyecto "Mejoramiento Preventivo en Zonas de Riesgo Delictivo en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, con Memorando N° 085-2017-M PH/17, de fecha 11 de enero de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la diferencia de S/. 286,544.96, será programado con recursos de saldos de balance; adjunta la Certificación Presupuestal para el Proyecto mencionado, por la suma de S/. 900,000.00 soles.

Que, respecto a la aprobación adicional, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 001-2012-MPH/A (ítem 24.10, literal f) **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa"**.

Que, lo que respecta a la aprobación de la Ampliación de Plazo, si dicha ampliación se genera como consecuencia de un adicional de obra, previamente se tiene que emitir y suscribir el Acto Resolutivo de aprobación, documento que formará parte de los requisitos para la solicitud de ampliación de plazo, simultáneamente no es procedente.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 7 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** en parte el Adicional de Obra N° 01 con Ampliación Presupuestal, para el Proyecto "Mejoramiento Preventivo en Zonas de Riesgo Delictivo en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 900,000.00 soles; de acuerdo a la Certificación Presupuestal presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación de los documentos sustentatorios del adicional al monto disponible que se tiene presupuestado, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el saldo restante que asciende a la suma de S/. 289,544.96 soles, una que se tenga la disponibilidad presupuestal, se podrá efectuar las acciones pertinentes para su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Obras, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

